



DECRETO ALCALDICIO N° 2244

AUTORIZA FIESTA OCHENTERA AL CLUB DEPORTIVO JUVENIL.

REQUINOA, 28 de Julio de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo Juvenil el día 27 de Julio de 2016, para realizar **FIESTA OCHENTERA** el día Sábado 30 de Julio de 2016 en Sede Social del Club Deportivo. Los fondos que se recauden son para reunir fondos 4° Medio Liceo San José quienes efectuarán una gira de estudios.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club Deportivo Juvenil, para realizar **FIESTA OCHENTERA** el día Sábado 30 de Julio de 2016 , en Sede Social del Club Deportivo.

HORARIO: Desde las 20:00 hasta las 05:00 horas.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Miguel Valenzuela G., [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Subcomisaría de Carabineros
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo